

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19026-19-1428-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1428

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,103.0
Muestra Auditada	109,103.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 109,103.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Guadalupe, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por un monto de 35,274.1 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 50,428.9 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 23,400.0 miles de pesos, para un importe total de 73,828.9 miles de pesos, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de los fondos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	No. Contrato	Concepto	Total Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal específico
1.-	FAISMUN	IS-02/24-C	Construcción de muro de contención pluvial en Col. La Rosita; 2) Construcción de drenaje pluvial en Av. Pablo Livas y calle Guadalupe; Col. Rincón de Guadalupe.	28,311.7	28,311.7	0.0
2.-	FAISMUN	IS-06/24-IR	Construcción de muro de contención en Av. Morones Prieto; Col. San Agustín; 2) Rehabilitación de parque público en calle Senén Ramírez y Agustín de la O; Col. CNOP.	3,139.6	3,139.6	0.0
3.-	FAISMUN	IS-04/24-IR	Ampliación y mejoras en viviendas; construcción de 12 cuartos de diversos usos en diversas colonias.	2,521.0	2,521.0	0.0
4.-	FAISMUN	IS-02/24-IR	Rehabilitación de parque público en calle Paseo de los Césares y Severio, Col. Camino Real.	1,301.8	1,301.8	0.0
			Total FAISMUN	35,274.1	35,274.1	0.0
5.-	FORTAMUN	Póliza E28115	Equipo de defensa y seguridad.	15,795.1	0.0	15,795.1

No.	Fuente de financiamiento	No. Contrato	Concepto	Total Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal específico
6.-	FORTAMUN	Póliza E28676	Equipo de defensa y seguridad.	12,636.1	0.0	12,636.1
7.-	FORTAMUN	Póliza E27280	Arrendamiento de Equipo de Transporte.	21,997.7	0.0	21,997.7
Total FORTAMUN				50,428.9	0.0	50,428.9
8.-	PFM	Póliza E30204	Servicios de limpieza y manejo de desechos. Periodo septiembre-octubre.	12,331.6	0.0	12,331.6
9.-	PFM	Póliza E30254	Servicios de limpieza y manejo de desechos. Periodo septiembre-octubre.	11,068.4	0.0	11,068.4
Total PFM				23,400.0	0.0	23,400.0
Total universo seleccionado				109,103.0	35,274.1	73,828.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

2024-B-19026-19-1428-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes de gastos diversos sin contrato seleccionados para su fiscalización por un monto de 73,828.9 miles de pesos, integrados por la póliza número E28115 relativo a "Equipo de defensa y seguridad" por 15,795.1 miles de pesos, por la póliza número E28676 relativa a "Equipo de defensa y seguridad" por 12,636.1 miles de pesos, la póliza número E27280 relativa al "Arrendamiento de equipo de transporte" por 21,997.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 50,428.9 miles de pesos; y la póliza número E30204 relativa a "Servicios de limpieza y manejo de desechos. Periodo septiembre-octubre" por 12,331.6 miles de pesos y la póliza E30254 relativa a "Servicios de limpieza y manejo de desechos. Periodo septiembre-octubre" por 11,068.4 miles de pesos, pagadas con los recursos de las PFM 2024 por un importe de

23,400.0 miles de pesos; se constató que de las pólizas con numero E28115, E28676, E30204 y E30254, el municipio proporcionó el acta entrega-recepción, documento que acredita la realización de los servicios y la recepción de los equipos de defensa y seguridad adquiridos; sin embargo, se observó que de la póliza número E27280 no se presentó evidencia fotográfica de los vehículos arrendados, en donde se puedan verificar los números de serie, modelos y marcas, por lo que se observa un importe de 21,997.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-19026-19-1428-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,997,663.97 pesos (veintiún millones novecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar de la póliza número E27280 relativa al "Arrendamiento de equipo de transporte" pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, la evidencia fotográfica, en donde se puedan verificar los números de serie, modelos y marcas de los vehículos arrendados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 35,274.1 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números IS-02/24-C relativo a la "Construcción de muro de contención pluvial en Col. La Rosita; 2) Construcción de drenaje pluvial en Av. Pablo Livas y calle Guadalupe; Col. Rincón de Guadalupe" por 28,311.7 miles de pesos, el contrato con número IS-06/24-IR relativo a la "Construcción de muro de contención en Av. Morones Prieto; Col. San Agustín; 2) Rehabilitación de parque público en calle Senén Ramirez y Agustín de la O; Col. CNOP" por 3,139.6 miles de pesos, el contrato con número IS-04/24-IR relativo a la "Ampliación y mejoras en viviendas; construcción de 12 cuartos de diversos usos en diversas colonias", por 2,521.0 miles de pesos, y IS-02/24-IR, relativo a la "Rehabilitación de parques públicos, en calle Paseo de los Cesares y Severio, Col. Camino Real", por 1,301.8 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, se observó que de los contratos con número IS-02/24-C, IS-06/24-IR, IS-04/24-IR, IS-02/24-IR, en el proceso de adjudicación y contratación no acreditaron contar con la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de Fallo y/o

dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número IS-02/24-C la convocatoria, la propuesta económica del contratista, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa contratada, así como las actas constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales; y de los contratos número IS-06/24-IR, IS-04/24-IR y IS-02/24-IR se remitieron los oficios de invitación, los dictámenes de excepción a la Licitación Pública, las propuestas económicas de los contratistas, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas contratadas y de las empresas concursantes, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las constancias de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos con número IS-02/24-IR relativo a la “Rehabilitación de parque público en calle Paseo de los Césares y Severio, Col. Camino Real”, IS-04/24-IR relativo a la “Ampliación y mejoras en viviendas; construcción de 12 cuartos de diversos usos en diversas colonias”, y el contrato con número IS-06/24-IR relativo a la “Construcción de muro de contención en Av. Morones Prieto; Col. San Agustín; 2) rehabilitación de parque público en calle Senén Ramírez y Agustín de la O; Col. CNOP”, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, artículo 44, fracción I.

2024-1-01101-19-1428-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con números

IS-02/24-IR relativo a la "Rehabilitación de parque público en calle Paseo de los Césares y Severio, Col. Camino Real", IS-04/24-IR relativo a la "Ampliación y mejoras en viviendas; construcción de 12 cuartos de diversos usos en diversas colonias", y IS-06/24-IR relativo a la "Construcción de muro de contención en Av. Morones Prieto; Col. San Agustín; 2) Rehabilitación de parque público en calle Senén Ramírez y Agustín de la O; Col. CNOP", pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipio, artículo 44, fracción I.

2024-1-01101-19-1428-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número IS-02/24-IR relativo a la "Rehabilitación de parque público en calle Paseo de los Césares y Severio, Col. Camino Real", IS-04/24-IR relativo a la Ampliación y mejoras en viviendas; construcción de 12 cuartos de diversos usos en diversas colonias" y IS-06/24-IR relativo a "Construcción de muro de contención en Av. Morones Prieto; Col. San Agustín; 2) Rehabilitación de parque público en calle Senén Ramírez y Agustín de la O; Col. CNOP", pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, y que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 44, fracción I.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la rehabilitación de parque público, la construcción de 12 cuartos de diversos usos y la construcción de muro de contención, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 35,274.1 miles de pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, se constató que de los contratos con número IS-02/24-C, relativo a “Construcción de muro de contención pluvial en Col. La Rosita; 2) Construcción de drenaje pluvial en Av. Pablo Livas y calle Guadalupe; Col. Rincón de Guadalupe” por 28,311.7 miles de pesos contrato con número IS-06/24-IR relacionado a la Construcción de muro de contención en Av. Morones Prieto; Col. San Agustín; 2) Rehabilitación de parque público en calle Senén Ramirez y Agustín de la O; Col. CNOP” por 3,139.6 miles de pesos, del contrato con número IS-04/24-IR relativo a “Ampliación y mejoras en viviendas; construcción de 12 cuartos de diversos usos en diversas colonias” por 2,521.0 miles de pesos, y contrato con número IS-02/24-IR “Rehabilitación de parque público en calle Paseo de los Césares y Severio, Col. Camino Real” por 1,301.8 miles de pesos, se observó que de los 4 contratos no proporcionaron las pólizas de egresos con documentación soporte, las transferencias bancarias, ni los estados de cuenta bancarios.

El municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pólizas de egresos con documentación soporte consistente en orden de compra, facturas, así como transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, de los contratos con número IS-02/24-C, IS-06/24-IR, IS-04/24-IR y IS-02/24-IR, lo que comprueba un monto de 35,274,092.55 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,997,663.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 109,103.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por no proporcionar los registros contables y presupuestales específicos y por no presentar la evidencia fotográfica de los vehículos arrendados donde se puedan verificar los números de serie, modelo y marca, además, de que la adjudicación de 3 contratos de obra pública, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,997.7 miles de pesos que representó el 20.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFT/DC/167/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, se consideran como no atendidos.

1000, GHP
"CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
1 DIC 2025
OFICINA DE PARTES
SEÑOR ASESOR

CD. Guadalupe, N.L. a 17 de diciembre del 2025
Oficio No. SFT/DC/167/2025

Asunto: seguimiento a oficio N° SFT/570/2025 para dar respuesta
a las observaciones de ASF a los recursos Ramo 33

8488

SR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

Por medio del presente envío un cordial saludo y asimismo me permito adjuntar documentación relativa a la auditoría número 1428 con título "Auditoría integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"

De lo anterior y una vez analizada la información remitida, esta dependencia es competente para atender las observaciones señaladas con los numerales 3, 4 y 6, por lo cual para solventar la información y documentación requerida a continuación me permito exponer nuestras aclaraciones y documentación encontrada en los expedientes unitarios de las obras auditadas.

En relación con el oficio presentado por la Auditoria Superior de la Federación, en el cual se menciona lo siguiente:

Número de Resultado: 3 Con Observación SI (X)
Procedimiento NÚM.: 3.1. Adjudicación de Contratos de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas
Descripción del resultado:

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 35,274,092.55 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números IS-02/24-CP, IS-06/24-IR, IS-04/24-IR y IS-02/24-IR ejecutados por el municipio de Guadalupe, Nuevo León, relacionados con la Construcción de Muro de Contención Pluvial en la Col. LA Rosita 2) Construcción de Drenaje pluvial en Av. Pablo Livas y Calle Guadalupe Col. Rincón de Guadalupe, la construcción de Muro de Contención en Av. Morones Prieto Col. San Agustín, 2) Rehabilitación de Parque Público en calle Paseo de Los Calle Senén Ramírez y Agustín de la Col. CNOP, la Ampliación y Mejoras en Viviendas Construcción de 12 Cuartos de Diversos Usos en Diversos Colonias y la rehabilitación de Parque Público en Calle Paseo de los Cesares y Severio Col. Camino Real, de los cuales, se verifico que i contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que en los 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentación inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.



"CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES"



Núm Contrato	Convocatoria, Invitación o Solicitud de	Dictamen de excepción a la LP (AD o IR)	Propuesta económica del Contratista	Acta de presentación de Proposiciones	Dictamen Técnico y Económico	Acta de Fallo y/o Dictamen de	Acta Constitutiva de Empresas	Acta Constitutiva de Empresas Contratada	Constancias de inscripción al Padrón	Opinión de Cumplimiento Positiva	Observaciones
IS-02/24-CP	SD	SD	SD	SD	SD	C	SD	SD	SD	SD	En los casos donde no se presenta información es porque el documento no permite abrirlo o el acceso está restringido.
IS-06/24-IR	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	En los casos donde no se presenta información es porque el documento no permite abrirlo o el acceso está restringido.
IS-04/24-IR	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	En los casos donde no se presenta información es porque el documento no permite abrirlo o el acceso está restringido.
IS-02/24-IR	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	En los casos donde no se presenta información es porque el documento no permite abrirlo o el acceso está restringido.

SD = Sin Documentación

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 24,49,50,54 y 55 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios; 9, primero y último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En atención a la presente observación, me permito adjuntar en dispositivo electrónico USB con la documentación, que por algún motivo ajeno a nuestro alcance no se pudo abrir y es referente a: convocatoria, invitación o solicitud, Dictamen de excepción de la LP (AD o IR), Propuesta económica del Contratistas, Acta de presentación de Proposiciones, Dictamen Técnico y económico, Acta Constitutiva de empresas, Acta Constitutiva de empresas contratadas, Constancia de inscripción al padrón de contratistas y Opinión de cumplimiento positiva de los contratos números IS-02/24-CP, IS-06/24-IR, IS-04/24-IR y IS-02/24-IR.

Número de Resultado: 4 Con Observación SI (X)
Procedimiento NÚM.: 3.1. Adjudicación de Contratos de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas
Descripción del resultado:

Con la revisión a una muestra de 4 expedientes de obras públicas ejecutadas por el municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números IS-02/24-IR, IS-04/24-IR y IS-06/24-IR, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por



**"CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**



contratación para esta licitación se haya actuado con dolo, mala fe, alevosía, para favorecer algún de los participantes de las empresas señaladas en la presente observación, ninguna de las empresas involucradas en la presente observación le fue favorecida con la adjudicación del contrato para su ejecución.

Para lo anterior se adjunta documentación en forma electrónica a la presente, como lo son las escrituras de las Asambleas Generales de Socios ambas empresas, así como escrito por parte de Francisco Javier de la Garza Martínez en donde refiere lo antes mencionado en dispositivo electrónico USB mencionadas en la presente contestación

Número de Resultado: 6 Con Observación SI (X)
Procedimiento NÚM.: 3.2 Ejecución de las Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas.

Descripción del resultado:

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 35,274,092.55 pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números IS-02/24-C, IS-06/24-IR y IS-02/24-IR ejecutados por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con alguna documentación como: Póliza de pago, transferencia bancaria de todas las estimaciones con lo cual no es posible acreditar el pago.

Se adjuntan al presente pagos de dichos contratos.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATE J. ENTE

C.P. MYRIAM NOHEMÍ BAUTISTA TURRUBIARTES
DIRECTORA DE CONTABILIDAD
ENLACE DE AUDITORÍA

c.c.p. Lic. Héctor García García / Presidente Municipal
c.c.p. C.P. Francisco Garza Garza / Secretario de la Función Pública
c.c.p. M.I. Guillermo Hernández Ramírez / Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
c.c.p. C.P. Gustavo Díaz Diego / Director General de Fiscalización, Control y Vigilancia
c.c.p. Arq. Cipriano Torres García / Director General de Obras Públicas
c.c.p. Ing. Rafael Torchez Escamilla / Director de Estimaciones Costos y Contratos
c.p. archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería (SFT), de Administración (SA), y de Infraestructura y Desarrollo Urbano, todas del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 44, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.